



**I. Municipalidad de Lota**  
**ALCALDIA**  
 AICR/JAUS/Itm.-

**LOTA, 31 de Mayo de 2022.-**  
**DECRETO N° 2.382 (C).-**

**Vistos:**

a) Memorandum N° 210, de fecha 30.05.2022, de Sr Alcalde, que ordena nombrar en calidad de Suplente al Sr. JUAN MARTIN GELBERT ZAGAL, en el cargo de Director de Obras Municipales, Grado 7° E.M.R.;

b) Decreto Alcaldicio N° 612 C, de fecha 09.02.2022, que acepta renuncia voluntaria a doña MARGARITA MARLENE BÁEZ SUANEZ, C.I. N° 7.179.309-5, Directora de Obras Municipales, Grado 7° E.M.R., dando origen a la vacante, a contar del 1° de Abril de 2022;

c) Decreto Alcaldicio N° 1.927 C, de fecha 13.08.2021, que nombra en el cargo de exclusiva confianza, Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R., a don JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL, a contar del 17 de Agosto de 2021;

Municipales;

d) Art. 84° Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

e) Reglamento N° 02 de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial con fecha 09 de noviembre de 2019;

f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018);

g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;

h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

j) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

k) El Of. N° 3.673, de fecha 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con la caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;

l) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del 1° de Junio de 2022 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 30 de Noviembre de 2022, a don **JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL**, Director de Obras Municipales, Grado 7° E.M.R., quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
- Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

3.- Déjese establecido que don **JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL**, cesa por el sólo Ministerio de la Ley en el cargo de Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R., por incompatibilidad señalada en el Art. 84° Ley N° 18.883, citado en letra d) de los vistos de este decreto.

4.- El Sr. **JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL**, no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 139°, 141° y 142° de la Ley N° 10.336, citada en letra k) de los vistos.

5.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-005, Suplencias y Reemplazos del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
 ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Oficina de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.